



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2019**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito de Zita del Carmen Guadarrama Alemán, quien se ostenta como Síndica Segunda del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia Municipal de Reynosa, Estado de Tamaulipas, expedida el cinco de julio de dos mil dieciocho por el Instituto Electoral de Tamaulipas;</p> <p>b) Certificación 0168/2019 de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en la que consta el acta de la quinta sesión solemne de cabildo celebrada el treinta de septiembre de dos mil dieciocho, por la que se tomó protesta, entre otros miembros, a Zita del Carmen Guadarrama Alemán como Síndica Segunda del referido municipio;</p> <p>c) Certificación 0171/2019 de veintinueve de enero de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en la que consta la <i>"Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público en lo referente al proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2019."</i>;</p> <p>d) Copia certificada del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019;</p> <p>e) Copia certificada del oficio número SAY/2947/2018, correspondiente al treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas;</p> <p>f) Copia simple de la copia certificada del oficio número SFT/070/2018, correspondiente al treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas;</p> <p>g) Copia certificada del oficio número SAY-2928/2018, correspondiente al siete de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas;</p> <p>h) Copia simple del oficio número SIND2-012/2019 y anexo, correspondiente al veintidós de enero de dos mil diecinueve, suscrito por la Síndica Segunda del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con sello de recibido por el Congreso de la entidad el veinticuatro de enero siguiente;</p> <p>i) Copia simple de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019;</p> <p>j) Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al veintisiete de febrero de</p>	<p>4885</p>

dos mil dos, que contiene el "Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como Aplicación y Cobro de Sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.", y k) Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, que contiene el Decreto número LXIII-759, impugnado en el presente asunto.		
--	--	--

Documentales recibidas el treinta y uno de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica Segunda del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario General de Gobierno, todos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

**"IV.- NORMA GENERALES (sic) Y ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.-**

**A).- Del Congreso del Estado de Tamaulipas, se demanda la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas (sic) para el ejercicio Fiscal del año 2019, publicada en el periódico (sic) Oficial del Estado de Tamaulipas, a través del decreto número LXIII-759, en fecha 24 de diciembre del año 2018, específicamente por lo que se refiere al haberse apartado de la propuesta del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas (sic), en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, respecto de los artículos 33, 25 FRACCIÓN IX, 27 FRACCIÓN I INCISOS (sic) J), Ñ), FRACCIÓN II INCISO H) PUNTO 1 INCISO a), b), (sic) K), L) PUNTO 2, N), Ñ), P), Q), V) Y FRACCIÓN III INCISO E) PUNTO 1,2 (sic) Y 3, FRACCIÓN IV, Y FRACCIÓN V INCISO B), ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VII PUNTO 1 INCISO a), b) y c), ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II, Y 47-A.**

**B).- Del Poder Ejecutivo Estatal Representado (sic) por el H. Gobernador del Estado de Tamaulipas, la expedición, la promulgación y orden de publicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas (sic), Para (sic) el ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Reynosa Tamaulipas (sic).**

**C).- Del Poder Ejecutivo Estatal representado por el Secretario General de Gobierno, el Refrendo (sic) de los actos antes mencionados realizados por el Gobernador del Estado de Tamaulipas.**

*Norma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de diciembre de 2018, de acuerdo al ejemplar que acompañó a la presente demanda."*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la

<sup>1</sup>**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).



Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente \*\*\*\*\*** como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A  
C  
U  
E  
R  
D

Esta hoja corresponde al proveído de siete de febrero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **40/2019**, promovida por el Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas. Conste.

EGM/JOG 1